

AYUDA A LA SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN POR EQUIVALENCIAS QUE SE SOLICITEN POR INTERNET

Si vas a solicitar convalidación de créditos de libre configuración por equivalencias, este documento te proporciona información adicional a la que te dará la herramienta *Mi ULPGC*.

Básicamente, te recomendamos que antes de cumplimentar tu solicitud, primero compruebes los créditos de libre configuración que te quedan por superar. Esto puedes hacerlo acudiendo a la administración o por la misma herramienta *Mi ULPGC*.

Como segundo paso, deberás cumplimentar tu solicitud. Para ello, te recomendamos que agrupes previamente la documentación que debes aportar con posterioridad por tipo de actividad, de acuerdo con la relación que figura en la página siguiente.

IMPORTANTE

Finalizada la cumplimentación de tu solicitud, deberás imprimirla y presentarla en la administración para su registro dentro de los 10 días siguientes a la finalización del plazo de solicitud.

Recuerda que junto con solicitud, debes entregar copia compulsada (o bien copia y original para su cotejo) de los certificados acreditativos de las actividades realizadas. No sirven las copias simples, copias de carnés, etc., sólo certificados acreditativos, debidamente firmados y sellados, y con expresión de la carga horaria y/o créditos (salvo los acreditativos de presentación de comunicaciones o determinados cursos de idiomas).

Como caso particular, la solicitud de convalidación de créditos de libre configuración por asignaturas realizadas en otras universidades, debe acompañarse de certificación académica personal donde conste la superación de las asignaturas solicitadas como créditos de libre configuración y programas sellados por la universidad de origen. Si el plan de estudios de origen no fuera por créditos, deberá acreditarse el carácter anual o cuatrimestral de las asignaturas solicitadas y la carga horaria semanal.

Para cualquier aclaración, no dudes en contactar con tu administración:

adm_ecs@ulpgc.es

Teléfonos: 928.14.12, 14.14, 14.80, 34.97 y 34.98.

Horario: 10 a 13 horas de lunes a viernes, miércoles no festivos de 16 a 18 horas.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Con carácter general sólo se reconocen las actividades que estén respaldadas por un organismo oficial y por un programa o memoria de la actividad realizada así como el nº de horas dedicadas a su desempeño. Ocasionalmente la comisión puede reconocer actividades organizadas por algún otro organismo que a su juicio sea de reconocido prestigio.
- Toda documentación ha de ser presentada en castellano.
- En los certificados, que han de ser emitidos por el secretario del organismo o en su defecto por la persona directora de la actividad ha de figurar expresamente la cantidad de horas cursadas o dedicadas a la actividad por la que se solicita la convalidación.

ACTIVIDAD	CRÉDITOS MÁXIMOS A OTORGAR	OBSERVACIONES
01 – Estudios en otras universidades PÚBLICAS ESPAÑOLAS.	Coincide con el máximo de créditos de libre configuración de la titulación que se curse.	Asignaturas realizadas en otras titulaciones y/o otras universidades y que no sean materias propias de la troncalidad de la titulación que se esté cursando. Las asignaturas troncales superadas en otra titulación afín a la que se esté cursando requerirá la presentación del programa de la asignatura sellado por el centro de origen
02 – Seminarios y cursos. (Ver actividad 10).	50% del total de créditos de libre configuración de la titulación que se curse.	Seminarios y cursos, con expresión del número de horas y/o créditos en el diploma acreditativo, <u>realizados durante se curse la titulación.</u>
03 – Prácticas en empresas.	Ídem actividad 01	Prácticas <u>voluntarias</u> realizadas durante el transcurso de la titulación. Cada 20 horas se considera 1 crédito. Se exige certificado con nº de horas y memoria.
04 – Idiomas.	Actualmente, 16 créditos.	Cursos de idiomas realizados en escuelas oficiales o en el aula de idiomas de la ULPGC o en otros centros oficiales. Los certificados indicarán la cantidad de horas cursadas. Quedará a criterio de la Comisión otorgar créditos por los diplomas sin nº de horas, las pruebas de nivelación u otro tipo de examen, así como los realizados antes del acceso a la titulación.
05 – Actividades deportivas.	4 créditos.	Actividades deportivas <u>federadas</u> . Cada crédito equivale a 20 horas. Se requiere certificado de la federación y relación de las actividades deportivas realizadas y/o nº de horas dedicadas que deberá ser emitido por el club correspondiente.
06 – Actividades musicales.	4 créditos.	Actividades musicales, tales como estudios de conservatorio, danza, etc. Cada crédito equivale a 20 horas. No son convalidables murgas ni grupos folclóricos por esta actividad.
07 – Prestaciones de interés social.	8 créditos.	Actividades de interés social debidamente acreditadas, realizadas durante el transcurso de la titulación, con expresión de las horas. Cada crédito equivale a 20 horas.
08 – Actividades de representación.	50% del total de créditos de libre configuración de la titulación que se curse.	Delegados de clase: 2 créditos por año académico. Subdelegados de clase: 1 crédito por año académico. Representantes de alumnos en Consejos de departamentos, CAD, Juntas de Facultad, Claustro y otros órganos de gobierno de la Universidad: 3 créditos por mandato de 2,5 años y asistencia del 75% o superior (En caso de no ejercer la representación durante los 2,5 años, se le reconocerá la parte proporcional). Otras comisiones: 2,5 créditos por mandato y asistencia del 75% o superior. Presidente, Secretario y Tesorero de la Delegación de estudiantes: 1 crédito por año..
09 – Estudios en universidades EXTRANJERAS / PRIVADAS.	Coincide con el máximo de créditos de libre configuración de la titulación que se curse.	Asignaturas realizadas en otras titulaciones y/o otras universidades y que no sean materias propias de la troncalidad de la titulación que se esté cursando. Se requiere presentar el certificado en castellano con nº de créditos u horas cursadas. Las asignaturas troncales superadas en otra titulación afín a la que se esté cursando requerirá presentación del programa de la asignatura sellado por el centro de origen.
10 – Cursos realizados en la ULPGC. (Ver actividad 02).	Conjunto con la actividad 02. Máximo 50% de la libre configuración.	Cursos organizados por la ULPGC en exclusiva, cuyos certificados vengán firmados por un/a vicerrector/a o un/a director/a (extensión universitaria, cultura, etc.).